

**VISTOS:**

- 1) Carta ingresada por la Señora Angélica Agurto Enríquez, Rut: [REDACTED] de fecha 03.03.2017, solicitando devolución de dinero cancelado por los costos de Esterilización de Mascotas en el Programa de Tenencia Responsable de Mascotas, debido al fallecimiento de su mascota.
- 2) Orden de Ingreso Municipal N°36 de fecha 22.02.2017, por un monto de \$11.540.-, en virtud del cual se cancela la esterilización de mascota por parte de dona Angélica Agurto.
- 3) Informe Técnico N°25 de fecha 08.03.2017, de Unidad de Medio Ambiente dirigido al Administrador Municipal, explicando la causal por la que no se utilizará la hora de Esterilización, solicitada por la Sra. Agurto
- 4) Las facultades que me confiere el DFL N° 1, de 2006, del Ministerio de Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y;

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, no es posible llevar a cabo la esterilización de la mascota de la Sra. Agurto, programada para el día 16 de marzo de 2017, inserta en el programa de Tenencia Responsable de Mascotas, ya que esta falleció; dicto el siguiente;

**DECRETO**

1.- SE AUTORIZA, la devolución de la suma ascendiente a \$11.540.- por conceptos de costo de insumos en el Programa de Tenencia Responsable de Mascotas, que no se llevó a cabo por fallecimiento del animal, a Doña Angélica Agurto Enríquez, Rut: [REDACTED]

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO CARRASCO PARDO  
ALCALDE

MCP/YGS/LBF/  
DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Alcaldía.
- 2.- Secretaría Municipal.
- 3.- Administración Municipal
- 4.- Medio Ambiente